



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN



SUBSECRETARÍA
DE REGULACIÓN Y
FOMENTO SANITARIO
SECRETARÍA DE SALUD

ALERTA SANITARIA

Robo del producto Bellafem® maternal

Categoría: Alerta Sanitaria de Suplementos Alimenticios

Tipo de producto o servicio: Bellafem® maternal, 600 mg suplemento alimenticio

Lugar de expedición: Ciudad de México

Fecha de expedición: 19 de enero de 2026

La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) informa sobre el robo del producto **Bellafem® maternal, 600 mg suplemento alimenticio**.

La alerta sanitaria, se emite como resultado de la notificación realizada por la empresa Olnatura S.A. de C.V., que indicó que el **robo** ocurrió durante la entrega de **Bellafem® maternal** en el Centro de Distribución de Exeltis, ubicado en el Estado de México.

Los números de lote involucrados se enlistan a continuación:

Nombre del producto	Presentación	No. de lote	Fecha de caducidad
Bellafem® maternal	60 comprimidos con 600 mg	FEBME173	MAY 27
		FEBME174	MAY 27

Derivado del **robo**, ya no se garantiza la seguridad y calidad de los de los **lotes mencionados**, debido a que sus características se ven comprometidas al desconocer las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento, representado un **riesgo para la salud** de la población por su consumo.

Por lo anterior, COFEPRIS emite las siguientes recomendaciones:

Población en general:

- En caso de identificar a la venta, el producto **Bellafem® maternal, 600 mg suplemento alimenticio** con los números de **lotes FEBME173 y FEBME174**, abstenerse de adquirirlo y de contar con información sobre su posible comercialización, realizar la [denuncia sanitaria](#) correspondiente.

Distribuidores y farmacias:

- Siempre adquirir productos de distribuidores autorizados y validados por los fabricantes de los productos.
- Garantizar la legal adquisición y comercialización de los productos, incluyendo el que se cuente con las facturas correspondientes.
- En caso de identificar el producto con las características mencionadas, abstenerse de adquirirlo; y de contar con información sobre su posible comercialización, realizar la [denuncia sanitaria](#) correspondiente.

Esta Subsecretaría mantendrá acciones de control sanitario e informará oportunamente a la población en caso de identificar nuevas evidencias, con el fin de prevenir riesgos a la salud de la población, procedentes de productos, servicios o establecimientos que incumplan con la legislación sanitaria vigente.

“El presente, se emite con fundamento en los artículos 4º, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 39, fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 17 Bis, fracción I, de la Ley General de Salud; 3 y 12, del Reglamento de la Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios.”